

Acta de infracción

III.B.2917

Acta de infracción

III.B.2919

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 Entrepr. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1131/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE LUIS LOPEZ FRAGA, con último domicilio conocido en c/Huesca, 26 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1066/92 de fecha 29-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2918

Acta de infracción

III.B.2910

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portales, 1 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Fabricación de productos químicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1030/92 de fecha 23-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en c/Avda. de Bailén, 1-3 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Fabricación de artículos de cuero y similares, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1084/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BERCEO

#### Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal. Ejercicio 1992

III.C.65

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del TRRL de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.417.901
2	Impuestos indirectos .....	400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	715.000
4	Transferencias corrientes .....	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.170.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	11.144.797
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>19.347.698</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	2.798.539
2	Gastos en bienes corrientes .....	4.004.997

3	Gastos financieros .....	150.000
4	Transferencias corrientes .....	265.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.779.162
9	Pasivos financieros .....	350.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>19.347.698</b>

#### RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS

Grupo 1.	Servicios de carácter general .....	2.912.929
Grupo 3.	Seguridad, protección y promoción social .	680.607
Grupo 4.	Producción de bienes públicos de c. social .	14.939.162
Grupo 6.	Regulación económica de carácter general .	50.000
Grupo 9.	Transferencias a administraciones públicas	265.000
Grupo 0.	Deuda pública .....	500.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>19.347.698</b>

#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA.

Plazas de funcionarios	
Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención .....	1
Personal Laboral Fijo	
Empleado cometidos múltiples .....	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo, a 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Luis Mª Gómez Álvarez.

Acta de infracción

III.B.2917

Acta de infracción

III.B.2919

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en c/Gran Vía, 56 Entrepr. de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1131/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JOSE LUIS LOPEZ FRAGA, con último domicilio conocido en c/Huesca, 26 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1066/92 de fecha 29-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de infracción

III.B.2918

Acta de infracción

III.B.2910

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PIMARO, S.L., con último domicilio conocido en c/Portales, 1 - 2º de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Fabricación de productos químicos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1030/92 de fecha 23-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO MORENO LOPEZ, con último domicilio conocido en c/Avda. de Bailén, 1-3 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de Fabricación de artículos de cuero y similares, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1084/92 de fecha 30-10-92, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no haber ingresado en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS. (50.100,- PTAS.).

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal. Ejercicio 1992  
III.C.65

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del TRRL de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.417.901
2	Impuestos indirectos .....	400.000
3	Tasas y otros ingresos .....	715.000
4	Transferencias corrientes .....	2.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.170.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	11.144.797
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>19.347.698</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	2.798.539
2	Gastos en bienes corrientes .....	4.004.997

3	Gastos financieros .....	150.000
4	Transferencias corrientes .....	265.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.779.162
9	Pasivos financieros .....	350.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>19.347.698</b>

#### RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS

Grupo 1.	Servicios de carácter general .....	2.912.929
Grupo 3.	Seguridad, protección y promoción social .	680.607
Grupo 4.	Producción de bienes públicos de c. social	14.939.162
Grupo 6.	Regulación económica de carácter general .	50.000
Grupo 9.	Transferencias a administraciones públicas	265.000
Grupo 0.	Deuda pública .....	500.000
<b>TOTAL .....</b>		<b>19.347.698</b>

#### PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA.

Plazas de funcionarios	
Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención .....	1
Personal Laboral Fijo	
Empleado cometidos múltiples .....	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Berceo, a 30 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Luis Mª Gómez Álvarez.